

**I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 134

CASTRO, 09 de Octubre del 2018.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 27.09.2018.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	:TOLEDO Y FUENTES COMPAÑIA LIMITADA
R.U.T.	: 76.022.518-5
ROL	: 2 - 6263
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: JOYERIA
DOMICILIO COMERCIAL	: BLANCO ENCALADA N° 276
DOMICILIO PARTICULAR	: NAHUEL BUTA N° 1690 - DEPTO. 41-B ANDALUE - CONCEPCION

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.
3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE(S)

SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES

I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 132

CASTRO, 02 de Octubre del 2018.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 21.09.2018.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE

:SERVICIOS DE PUBLICIDAD JOSE TORRES VARGAS E.I.R.L.

R.U.T.

: 76.385.915-0

ROL

: 2 - 6262

CODIGO S.I.I.

:

ACTIVIDAD ECONOMICA

: VENTA DE ARTICULOS PUBLICITARIOS, DEPORTIVOS, TEXTILES Y DE PREMIACION.

DOMICILIO COMERCIAL

: CHACABUCO N° 377

DOMICILIO PARTICULAR

: ARTURO PRAT N° 610 - QUEILEN

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



SANDRA ALVAREZ PEREZ
ENC. RENTAS Y PATENTES